

Samuel Palma

La renovación de la Auditoría

Con motivo de la elección del titular de la Auditoría Superior de la Federación, ASF, ha venido a cuento la revisión del papel de este importante órgano, como sucede con la postura de la administración de Felipe Calderón respecto a que debería de tener facultades para fiscalizar a los partidos políticos, y de otras posiciones que pugnan por ampliar las atribuciones de la propia Auditoría, a efecto de que pueda auditar los recursos públicos que se ejercen a través de fideicomisos, así como de las finanzas de los sindicatos.

Sin duda que fortalecer las atribuciones de la ASF es una tarea necesaria, pero es importante analizar la dirección que debieran tener las propuestas correspondientes, máxime cuando también ha sido planteada la desaparición de la Secretaría de la Función Pública, institución hasta ahora encargada del proceso de control interno de las oficinas de gobierno.

Vale la pena mencionar que la Contaduría Mayor, órgano que antecedió a la ASF, se creó a propuesta del gobierno de Venustiano Carranza, precisamente en un contexto vinculado a insistentes comentarios sobre la corrupción gubernamental. No puede escapar al análisis el hecho de encontrarlos ahora en una situación similar, tal y como lo prueban

las recientes mediciones sobre la percepción de los niveles de corrupción en el ámbito mundial, en donde nuestro país obtiene una calificación deplorable y que ha descendido con relación al lugar precedente que se ocupaba.

Por otra parte, conviene señalar que en el análisis comparativo de las facultades y prácti-

cas de órganos fiscalizadores de otras partes del mundo, el nuestro muestra una gran debilidad pues no se encuentra habilitado para realizar auditorías preventivas y de desempeño tal y como se practican en otros países, y lo cual les confiere a tales instituciones un papel relevante en la modernización de la gestión gubernamental.

En efecto, en países como Inglaterra o Noruega el órgano fiscalizador realiza evaluaciones y análisis del desempeño de instituciones gubernamentales, aun antes de que culmine el ejercicio presupuestal correspondiente, cosa que en México no está permitida pues sólo se admite la realización de auditorías una vez que ha concluido la aplicación del presupuesto del año correspondiente.

Mientras que en México se pretende que de las auditorías se derive la imputación de responsabilidades a los funcionarios públicos y el establecimiento de las sanciones que correspondan hasta llegar al caso extremo del juicio político, en otros países se busca detectar las desviaciones o las deficiencias en cuestión cuando

éstas se encuentran apenas gestándose, de modo que sea posible prevenir mejorando las prácticas gubernamentales. Como puede apreciarse, existe una clara diferencia de enfoques que convendría superar por medio de las reformas legales necesarias. Claro está, en aquellos países la Comisión de Cuentas del Congreso es una de las más importantes, pues es a través de ellas que se desahogan las observaciones de los órganos auditores. ¿Estaríamos de acuerdo que en México ocurriera una situación similar?

Político miembro del PRI

En países como Inglaterra o Noruega el órgano fiscalizador realiza evaluaciones y análisis del desempeño de instituciones gubernamentales

